

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se previene la captura de dos ladrones que el día 10 robaron á Fructuoso Sanchez en la dehesa de la Ahigaleja 760 rs. y otros efectos.

A las tres de la tarde del día 10 del actual y en el sitio denominado Dehesa de la Ahigaleja, término de Santa Cruz de Paniagua, robaron á Fructuoso Sanchez, dos hombres cuyas señas adquiridas se ponen á continuacion, 760 rs. en dos monedas de 21 y cuartillo, un duro, 27 napoleones, y el resto en plata menuda y calderilla que llevaba en un pañuelo de algodón azul con un remiendo. Una bota nueva para vino, fábrica de Salamanca, de cabida de cuartilla y media, en la que contenia media de vino.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública, procedan á la busca y captura de los espresados reos y habidos que sean los pongan á disposicion del Juez de primera instancia de Granadilla que los reclama. Cáceres 31 de octubre de 1851.—Ramon Membrado.

Señas adquiridas.

Tenian la cara tapada, pero á uno se le veia en parte y representaba tener sobre 40 años de edad, estatura regular, y vestidos al uso del pais, calzones con cordones á los fullones ó sea atados á las rodillas, calzas, chaqueta y anguarina de paño pardo de mediano uso y armados con escopetas.

El Sr. Comandante general con fecha 3 del actual me participa haber desertado el soldado del regimiento de Alcántara, tercero de lanceros, segundo escuadron, Eugenio Rodriguez, cuya filiacion se estampa á continuacion. Por tanto encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública y destacamentos de Guardia civil de la misma, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la captura de espresado desertor, remi-

tiéndolo á disposicion de espresado Sr. Comandante general, dando parte á mi autoridad para los efectos á que haya lugar. Cáceres 5 de noviembre de 1851.—Ramon Membrado.

Regimiento de Alcántara, 3.º de Lanceros. 2.º Escuadron.

FILIACION DEL SOLDADO Eugenio Rodriguez, hijo de Antonio y de Josefa Martin, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de oficio albañil, edad cuando entró á servir 19 años, su estatura 5 pies, 3 pulgadas y 6 lineas, su estado soltero. Sus señas: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña. Fué quinto por dicha ciudad en el reemplazo de 1847, y tuvo entrada en caja en 5 de abril de 1848. Desertó desde el cuartel de Búrgos el día 28 del mes de octubre anterior.

Habiendo desertado del destacamento del Tolmo, término de Algeciras, el confinado del presidio de la plaza de Ceuta, Juan Santos Grajo, natural de Navalvillar, cuyas señas á continuacion se espresan. Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á los destacamentos de la Guardia civil y á los agentes de Proteccion y Seguridad pública procedan á su busca y captura, y habido que sea lo remitan con toda seguridad á mi disposicion. Cáceres 5 de noviembre de 1851.—Ramon Membrado.

SEÑAS.— Estatura 5 pies, edad 37 años, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, cara redonda, color trigueño.

Habiéndose ausentado de los pueblos de su vecindad José Belmudo (a) Pepito el Cortador, vecino de Santa Marta, y Luis Rodriguez, conocido por Onofre, vecino de Rivera del Fresno, encausados por la Comision militar de Badajoz, por robo en despoblado; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y agentes de Proteccion y Seguridad pública, procedan á su busca y captura y habidos que sean los pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito. Cáceres 5 de noviembre de 1851.—Ramon Membrado.

(Leguarios que se citan en el pliego de condiciones para la subasta que ha de verificarse el 1.º de diciembre próximo, sobre transporte de efectos estancados, inserto en el Boletín anterior.)

Distancias por leguas terrestres desde cada una de las fábricas á las Administraciones de provincia.

PROVINCIAS.	FABRICAS DE TABACOS.								IDEM DE POLVORA.		
	Sevilla.	Madrid.	Alicante.	Cádiz.	Gijon.	Pallosa.	Valencia	Santan-der.	Granada.	Murcia.	Ruidera.
Alava	157	62	115	183	54	101	97	23	139	106	119
Albacete	79	43	29	105	115	144	33	110	54	25	14
Alicante	95	72	»	105	139	173	24	138	60	14	41
Almería	51	104	48	73	166	205	70	176	26	34	85
Avila	84	19	91	110	74	84	70	63	87	87	74
Badajoz	38	64	113	64	104	127	117	120	63	109	56
Barcelona	176	111	87	202	157	181	63	119	145	99	95
Búrgos	137	42	121	163	50	81	98	30	119	110	96
Cáceres	48	49	111	74	100	109	115	110	65	92	55
Cádiz	26	121	105	»	172	183	138	193	45	91	85
Castellon	124	67	36	150	127	168	12	114	99	50	52
Ciudad-Real	55	35	59	81	107	129	63	107	42	50	18
Córdoba	25	70	72	51	143	154	87	142	21	59	46
Coruña	157	101	173	183	44	»	161	76	171	171	135
Cuenca	91	26	51	117	102	127	34	94	76	47	32
Gerona	193	128	104	219	138	203	80	138	162	116	112
Granada	35	77	60	45	144	171	87	149	»	46	61
Guadalajara	105	10	72	131	89	104	55	71	87	68	46
Guipúzcoa	171	96	121	186	66	101	82	31	183	154	122
Huelva	18	113	113	18	150	164	138	185	53	102	85
Huesca	163	68	91	174	93	137	68	71	133	98	102
Jaen	40	60	57	54	131	154	69	132	17	44	47
Leon	118	57	129	144	30	51	117	40	134	125	93
Lérida	162	82	75	188	121	157	51	92	147	89	96
Logroño	148	53	104	174	70	102	86	34	130	105	98
Lugo	141	85	157	167	34	16	145	64	155	153	121
Madrid	93	»	72	121	82	101	60	72	77	68	36
Málaga	30	100	83	39	174	180	110	172	23	69	79
Murcia	84	68	14	91	137	171	36	135	46	»	38
Navarra	164	64	107	185	68	118	83	41	141	115	97
Orense	136	83	155	162	43	21	143	78	151	151	115
Oviedo	140	79	151	166	4	40	139	36	153	147	113
Palencia	114	43	112	140	47	71	95	35	117	111	80
Pontevedra	148	95	167	168	57	20	155	90	163	163	129
Salamanca	86	39	111	112	56	71	99	61	107	107	75
Santander	167	72	138	193	35	76	120	»	149	135	124
Segovia	99	16	88	125	66	95	76	63	93	84	52
Sevilla	»	95	95	26	144	157	112	167	35	84	71
Soria	133	38	89	159	72	108	63	49	115	90	70
Tarragona	158	97	70	184	137	172	46	104	133	84	81
Teruel	112	55	49	138	110	146	25	87	97	61	65
Toledo	78	12	69	104	94	106	64	85	66	65	36
Valencia	112	60	24	138	132	161	»	120	87	36	42
Valladolid	105	34	106	131	50	77	94	44	111	102	70
Vizcaya	166	71	144	192	54	92	109	16	148	139	107
Zamora	98	45	117	124	46	59	105	60	112	113	78
Zaragoza	152	57	79	162	99	132	55	59	121	86	91

Distancias marítimas.

PUERTOS.	Cádiz.	Alican-te.	Gijon.	Pallo-za.	Valen-cia.	Santan-der.	Palma.
Alicante	132	»	369	327	26	401	62
Almería	78	54	315	273	80	347	»
Barcelona	212	80	449	407	54	481	60
Cádiz	»	132	237	195	158	268	174
Cartagena	103	29	340	298	55	371	»
Castellon	167	35	404	362	9	436	»
Coruña	195	327	42	»	353	73	»
Gijon	237	369	»	42	395	31	»
Huelva	23	155	214	172	181	245	»
Málaga	46	86	283	241	112	314	136
Santander	268	401	31	73	427	»	»
Tarragona	197	65	434	392	39	466	48
Valencia	158	26	395	353	»	427	48

Distancias á los partidos que se surten directamente de las fábricas.

PROVINCIAS.	PARTIDOS.	FABRICAS DE TABACOS DE	
		Sevilla.	Madrid.
Badajoz	Jerez de los Caballeros.	27	»
	Llerena	25	»
	Zafra	27	»
	Fregenal	25	»
	Serena	45	»
Cáceres	Mérida	57	»
	Plasencia	59	»
Huelva	Trujillo	44	»
	La Palma	16	»
Toledo	Aracena	16	»
	Ocaña	»	10
	Talavera	»	20

LEGUARIO PROVINCIAL

NOTA de las distancias de las capitales de provincia á los pueblos de mas consideracion de las mismas.

ALAVA.	Leguas de distancia á la capital.
Laguardia	7
Salvatierra	4
Añana	5

ALBACETE.	Leguas de distancia á la capital.
Chinchilla	2
Almansa	13
Casas-Ibañez	8
Hellín	10
Alcaráz	15
Yeste	22
Roda	6
Bonillo	12
Villarobledo	13
Peñas de San Pedro	6
Tarazona	7
Caudete	13
Tobarra	9
Elche de la Sierra	16
Minaya	8
Montealegre	12

ALICANTE.	Leguas de distancia á la capital.
Alcoy	10
Callosa de Enzarria	10
Concentaina	11
Denia	13
Dolores	7
Elche	6
Jijona	5
Monobar	6
Novelda	5
Orihuela	9
Pego	13
Villajoyosa	6
Villena	9
Altea	10
Aspe	6
Crevillente	6
Jabea	12
Torre Vieja	8

ALMERIA.	Leguas de distancia á la capital.
Berja	9
Canjayar	6
Gergal	6
Huerca-Overa	14
Purchena	11
Sorbas	9
Velez-Rubio	20
Vera	14
Adra	10
Dalias	8
Albox	15
Oria	15
Seron	12
Fijola	11
Nijar	5
Velez-Blanco	20
Cuevas	14
Lubrin	12

AVILA.

Barco	16
Piedrahita	12
Arenas	14
Mombeltran	12
Arévalo	10

BADAJOS.

Llerena	23
Serena	19
Azuaga	24
Alburquerque	7
Almendralejo	11
Barcarrota	8
Brozas	17
Cabeza del Buey	29
Campanario	23
Castuera	25
Don Benito	18
Fuente del Maestre	12
Medina de las Torres	16
Monasterio	21
Mérida	9
Montijo	6
Olivenza	5
Puebla de la Calzada	6
Puebla de Alcocer	28
San Vicente	11
Valencia del Ventoso	17
Villafranca	12
Jerez de los Caballeros	14
Zafra	14
Zalamea	28

Desde Jerez á

Higuera de Bargas	5
Salvaleon	5

Desde Llerena á

Azuaga	6
Berlanga	4
Bienvenida	4
Fuente de Cantos	5
Montemolin	4
Monasterio	6

Desde Zafra á

Hornachos	7
Rivera	5
Los Santos	1
Medina de las Torres	2
Burguillos	2
Fuente del Maestre	2

Desde Frejenal á

Segura de Leon	2
--------------------------	---

Desde la Serena á

Cabeza del Buey	10
Campanario	4
Castuera	6
Don Benito	1
Herrera del Duque	15
Medellin	2
Orellana	5
Puebla de Alcocer	9
Quintana	6
Siruella	12
Zalamea	9

Desde Mérida á

Almendralejo	4
Acehuchal	6
Arroyo de San Serván	2
Montijo	5
Zarza junto Alanje	4
Guareña	6

BARCELONA.

Berga	20
Iguatada	11
Manresa	12
Mataró	5
Vich	12
Villafranca	8
Villanueva	11
Cardona	18
Arenys de Mar	7
Granollers	5
San Feliu de Llobregat	2
Tarrasa	6

BURGOS.

Aranda	15
------------------	----

CACERES.

Alcuescar	7
Arroyo del Puerco	3
Garrovillas	7
Montanez	7
Torremocha	5

Alcántara	11
Plasencia	15
Trujillo	9

Brozas	3
Ceclavin	3
Gata	11
Valencia de Alcántara	9
Valverde del Fresno	11
Zarza la Mayor	3

Cabezuela	7
Casar de Palomero	7
Casas del Monte	5
Coria	9
Jarandilla	9
Montehermoso	5
Navalmoral	11
Serradilla	6
Torrejoncillo	7

Berzocana	6
Cumbre	3
Guadalupe	12
Jaraicejo	5
Miajadas	7
Zorita	6

Cáceres	44
Plasencia	59
Trujillo	44

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMARAZ.

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa que presido se ha dispuesto celebrar el remate de los ramos de consumos que constituyen la contri-

bucion de la misma para el año de 1852, á fin de que los que gusten interesarse en alguno de ellos y bajo el concepto de la exclusiva en la venta de las especies que dichos consumos al por menor, se presente el dia 9 del actual en que ha de verificarse aquel, bajo del tipo y condiciones que constan en el pliego formado que se tendrá de manifiesto. Almaráz noviembre 4 de 1851.—El Presidente, Juan Moreno.—S. I., Eusebio Diaz.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia.

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion de hoy el arrendamiento de derechos de los artículos de consumo, que constituyen el encabezamiento general de dicho pueblo, para el año próximo, invita á los licitadores que gusten hacer postura, que los dias 9 y 16 de noviembre inmediato han de celebrarse los remates primero y segundo desde las nueve de la mañana en adelante, bajo el tipo en el primero que á continuacion se espresa, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Malpartida de Plasencia octubre 31 de 1851.—Jacinto Serrano.—P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios Municipi- pales.	TOTAL.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	3867,17	130	3997,17	159,30	4157,13
Aguardiente.	1665	75	1740	52,6	1792,6
Aceite.	2531,8	200	2731,8	81,30	2813,14
Carnes muertas.	2325,2	75	2400,2	72	2472,2
Idem en vivo.	7634,8	200	7834,8	235	8069,8

Tipo para la primera subasta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRECILLAS DE LA TIESA

Consumos.— Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el arriendo en subasta pública de los derechos de consumos con la venta exclusiva al por menor de los ramos que constituyen la contribucion de los mismos, y son: ramo de aguardiente y licores: de vino: de vinagre: de jabon blando.

Los primeros remates tendrán efecto en estas

salas capitulares el dia 9 del próximo noviembre, de diez á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Torrecillas y octubre 26 de 1851.—El Alcalde Presidente, Ignacio Muñoz.

MIRAVEL.

El Ayuntamiento de la misma tiene acordado que no habiéndose presentado persona alguna al encabezamiento parcial de los ramos que constituyen el consumo de la misma, ha dispuesto que referidos ramos se subasten el dia 30 del inmediato mes de noviembre, con la exclusiva venta al por menor, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y el tipo que á continuacion se demuestra.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	3200	96	3296
Aguardiente.	600	18	618
Aceite.	1250	37	1287
Vinagre.	150	4	154
Jabon blando.	400	12	412
Carnes muertas y en vivo.	3400	102	3502
Totales.	9000	269	9269

Miravel 22 de octubre de 1851.—El Alcalde, Dionisio Sancho.—El Secretario de Ayuntamiento, Antonio García Aguilar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUGAR DEL CAMPO.

En la noche del 17 del corriente fueron robadas sin duda de la cuadra de José Blazquez, de esta vecindad, dos bestias menores y una rastra, y sus señas son: Una jumenta negra, de cuatro años, con un lunar blanco en un costillar como del vuelo de dos reales de grande.— Otra idem, mohina, de seis años, mediana, criando, con una burranquilla del pelo de la madre, de tres ó cuatro meses. Lugar del Campo 23 de octubre de 1851. = Juan Francisco Borrallo.—Clemente Rebollo, Srio.

En la noche del 4 del corriente, ha desaparecido de la dehesa de la Cintada, que aprovecha el ganado de la Sra. Condesa de Torre-Arias, un caballo hatero del mismo rebaño, y de las señas siguientes: negro cervuno, seis cuartas y media de alzada, de seis años de edad, calzado del pie derecho, una estrella pequeña en la frente y una matadura reciente en un costillar. Si alguna persona supiere de su paradero, se servirá dar aviso en la casa de dicha Señora en esta Capital.
Cáceres 5 de noviembre de 1851.